



Resolución Jefatural

N° 703-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA

Lima, 9 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 1488-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de fecha 9 de noviembre de 2023, de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 91177-2023 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado y que según su Artículo 6, inciso f) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 651-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA, se aprueba el Rol de Vacaciones del Personal Contratado bajo el Régimen Laboral Especial de la Contratación Administrativa de Servicios del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, correspondiente al periodo vacacional 2023 entre otros a la servidora Márquez Calle Evelyn Vanessa, Especialista Regional en Becas de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Piura, por el tramo del 13 al 19 de mayo de 2024, del 17 al 23 de junio de 2024, del 16 al 24 de setiembre de 2024 y del 17 al 23 de octubre de 2024;

Que, mediante Informe N° 479-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR PIU, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Piura, autoriza la solicitud de reprogramación de vacaciones de la servidora Márquez Calle Evelyn Vanessa, Especialista Regional en Becas; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 273-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la programación de vacaciones del periodo 2023, de la servidora Márquez Calle Evelyn Vanessa, Especialista Regional en Becas de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Piura, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIO PROGRAMADOS	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	MÁRQUEZ CALLE EVELYN VANESSA	2023	7	13/05/2024	19/05/2024
			7	17/06/2024	23/06/2024
			9	16/09/2024	24/09/2024
			7	17/10/2024	23/10/2024

Artículo 2.- AUTORIZAR la reprogramación de vacaciones del periodo 2023, de la servidora Márquez Calle Evelyn Vanessa, Especialista Regional en Becas de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Piura, quedando establecida de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIO PROGRAMADOS	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	MÁRQUEZ CALLE EVELYN VANESSA	2023	7	29/02/2024	06/03/2024
			7	21/03/2024	27/03/2024
			9	25/06/2024	03/07/2024
			7	17/09/2024	23/09/2024

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la servidora interesada y a la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Piura.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]